

EXP. GEX 2021/7032

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA PARA EL EJERCICIO 2022

Esta Intervención, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.g) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la jurisprudencia aplicable a la cuestión (Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4, de 22 de mayo de 2000 (Recurso de Casación núm. 5006/1994), y con posterioridad Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 24 de julio de 2009, Res. 339/2009 (Rec. 715/2008)) que viene a determinar que el informe económico-financiero debe ser suscrito por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2022, emite el siguiente

## **INFORME**

**PRIMERO:** Establece el citado artículo 168.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse "un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto".

La técnica presupuestaria utilizada para la confección del Presupuesto es análoga a la de los ejercicios anteriores observándose las prescripciones en materia de estabilidad presupuestaria y prudencia presupuestaria.

**SEGUNDO:** Contenido del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2022.

El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla está integrado, únicamente, por el Presupuesto del propio Ayuntamiento.

El Presupuesto municipal se presenta equilibrado y nivelado, ascendiendo sus Estados de Gastos e Ingresos a 5.180.925,00 €.

De conformidad con lo previsto en el artículo 165.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se han incluido las Bases de Ejecución del Presupuesto, que regulan la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a las particularidades de la organización de este Ayuntamiento.

Además, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168.1, en su redacción dada por el Real Decretoley 17/2014, se ha incorporado al proyecto de Presupuesto:

1

Código seguro de verificación (CSV): 1D1E 5810 2208 C53B 809D D1E58102208C53B809I

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.larambla.es/



- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a los seis primeros meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal del Ayuntamiento.
- Anexo de las inversiones a realizar en el próximo ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen.

El mismo precepto exige que se incorpore al expediente presupuestario el presente informe económicofinanciero.

El Presupuesto se ha estructurado de conformidad con lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

TERCERO: Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.

En el Estado de Ingresos figuran todos los recursos tributarios cuya imposición y regulación ha sido aprobada por la Corporación mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, así como el resto de ingresos públicos municipales. Asimismo, se encuentran los ingresos procedentes de la gestión del patrimonio de la Corporación y aquellos ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de otras Administraciones Públicas.

Para la estimación de los ingresos, se ha partido de las cifras recogidas en el sistema de información contable municipal. Asimismo, ha sido tenida en cuenta la evolución de los ingresos en el ejercicio 2021 y las posibles variaciones, especialmente a la baja, que puedan experimentar los tributos municipales, todo ello con prudencia y con base en las perspectivas de evolución de la situación económica del entorno general y local, marcada este año eminentemente por la crisis económica y sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Tras estas consideraciones iniciales, se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto para el ejercicio 2022 y se exponen las bases utilizadas para su determinación:



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022	
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES
1. Impuestos directos	2.330.000,00 €
2. Impuestos indirectos	50.000,00 €
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	622.325,00 €
4. Transferencias corrientes	2.160.000,00 €
5. Ingresos patrimoniales	16.100,00 €
6. Enajenación inversiones reales	- €
7. Transferencias de capital	- €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
TOTAL INGRESOS	5.180.925,00 €

El Estado de Ingresos asciende a 5.180.925,00 €, estando nivelado con el de Gastos. Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 5.178.425,00 €, suponiendo el 99,95% del Presupuesto de Ingresos, mientras que para este Presupuesto no se prevén operaciones de capital y las operaciones financieras ascienden a 2.500,00 €, que representan el 0,05% del total de los ingresos.

En los Capítulos 1, 2 y 3, los ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos se han calculado tomando como referencia la información suministrada por el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, así como la información aportada por la Tesorería Municipal.

Asimismo, se ha tenido en cuenta el avance de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2021 que muestra la contabilidad municipal en el momento de la emisión del presente informe, de donde se han podido obtener el importe de los derechos reconocidos por estos conceptos y el importe de la recaudación efectiva de los mismos.

Por otra parte, se ha considerado a la hora de realizar las estimaciones la evolución de estos ingresos a lo largo de los últimos ejercicios presupuestarios.

De estos Capítulos cabe destacar el incremento de las previsiones iniciales en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a la vista de los datos arrojados por las Liquidaciones de los últimos Presupuestos.

Respecto a los Capítulos 4 y 7, se incluyen como en años anteriores la Participación en los Tributos del Estado y en los Tributos de la Comunidad Autónoma, así como transferencias de otras Administraciones, tales como la destinada al Centro de Educación Infantil Municipal.

En cuanto al Capítulo 5, se han previsto ingresos de acuerdo con aquellos contratos de arrendamiento o similar naturaleza que vienen constituyendo ingresos para el Ayuntamiento (cánones, rentas y derechos de superficie).

Por último, en el Capítulo 8 se recogen los reintegros previstos de anticipos de sueldos y salarios y demás prestamos al personal municipal que, en su caso, se concedan.



CUARTO: Suficiencia de los créditos presupuestados para atender las obligaciones de la Corporación y los gastos de funcionamiento de los servicios municipales.

Las previsiones de gastos se han elaborado con la información aportada por los distintos Departamentos y Delegaciones, respetándose el carácter prioritario de los créditos necesarios para el mantenimiento de las actividades y gastos comprometidos.

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 y el avance de Liquidación del ejercicio 2021, deducido del estado de ejecución de gastos que muestra la contabilidad municipal.

Tras estas consideraciones iniciales, se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 y se exponen las bases utilizadas para su determinación:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022	
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES
1. Gastos de personal	2.691.698,16 €
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.704.649,14 €
3. Gastos financieros	7.500,00 €
4. Transferencias corrientes	307.850,05 €
5. Fondo de contingencia	- €
6. Inversiones reales	441.611,30 €
7. Transferencias de capital	25.116,35 €
8. Activos financieros	2.500,00 €
9. Pasivos financieros	- €
TOTAL GASTOS	5.180.925,00 €

El Estado de Gastos asciende a 5.180.925,00 €, estando nivelado con el de Ingresos. Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 4.711.697,35 €, suponiendo el 90,94% del Presupuesto de Gastos, mientras que las operaciones de capital, con 466.727,65 €, representan el 9,01% del total de los gastos y las operaciones financieras ascienden a 2.500,00 €, que suponen un 0,05%.

A la propuesta de Presupuesto General para 2022 se incorpora el Anexo de Personal del personal funcionario y laboral fijo. Dichos documentos valoran económicamente aquellas necesidades de personal que el Excmo. Ayuntamiento de La Rambla tiene con carácter estructural. Se incluye, asimismo, crédito para atender a la contratación laboral temporal destinada a posibles necesidades sobrevenidas. Todas las aplicaciones presupuestarias destinadas a estos fines integran el Capítulo 1.

El aumento que experimenta este Capítulo 1 respecto al ejercicio anterior permitirá hacer frente a los incrementos retributivos que traen como causa la aplicación de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (0,9% respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 18.Dos), para los que el Presupuesto General Municipal del ejercicio 2021 no había previsto crédito.

Igualmente, se han previsto los créditos necesarios ante el cumplimiento de trienios de los empleados públicos locales y para adecuaciones retributivas singulares ya aprobadas.

4

Código seguro de verificación (CSV): 1D1E 5810 2208 C53B 809D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en



Asimismo, tanto el Catálogo de Puestos de Trabajo como la Plantilla de Personal que se incluye en el proyecto de Presupuesto recogen las modificaciones que estos dos instrumentos han sufrido a lo largo del ejercicio 2021, en concreto, la amortización de una plaza/puesto de Agente de Policía Local vacante y la creación de una plaza/puesto de Oficial de Policía Local.

En cuanto a los gastos corrientes en bienes y servicios, para la determinación de los créditos iniciales del Capítulo 2 se han empleado las aplicaciones presupuestarias y los importes propuestos por las diferentes Áreas gestoras de la Corporación y las necesidades de las mismas para el ejercicio 2022. Asimismo, se han contemplado los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos derivados de aquellos contratos celebrados en ejercicios anteriores y cuyo plazo de vigencia continúa en 2022.

Este Capítulo ha sido objeto de diversos ajustes, tomando como referencia la Liquidación de los Presupuestos de los últimos ejercicios, con objeto de adecuar los créditos iniciales a las ejecuciones estudiadas, y así reducir la existencia de gastos pendientes de aplicar a Presupuesto al finalizar el ejercicio.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse inicialmente como suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades actuales, los contratos en vigor y las previsiones para el próximo ejercicio.

El Capítulo 3 incluye, como en años anteriores, el crédito que se prevé necesario para atender los intereses de demora y otros gastos financieros durante el ejercicio 2022.

Por otra parte, los Capítulos 4 y 7 recogen las distintas transferencias corrientes y de capital que se prevén realizar, tales como las subvenciones y ayudas a conceder por parte del Ayuntamiento, tanto de concesión directa como de concurrencia competitiva, y otras transferencias a entidades de las que este Ayuntamiento forma parte.

Respecto a los gastos en inversiones reales, el Anexo de Inversiones incluido en el expediente presupuestario recoge los diferentes proyectos que integran los Capítulos 6 y 7 del Estado de Gastos, existiendo una correlación entre los créditos consignados en estos Capítulos y la suma de los importes del Anexo de Inversiones. En ambos documentos se detallan las distintas obras y actuaciones cuya ejecución está prevista que se realice en 2022.

Por último, en el Capítulo 8 se recogen los créditos destinados a la concesión de anticipos de sueldos y salarios y demás prestamos al personal de la Entidad, siendo su importe coincidente con el presupuestado en el Capítulo 8 de Ingresos.

**QUINTO:** Operaciones de crédito.

No se contempla en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla para el ejercicio 2022 la formalización de ninguna operación de crédito. Es por ello por lo que no se presupuesta ningún ingreso en el Capítulo 9, de pasivos financieros, en el Presupuesto de Ingresos.

Por otra parte, tampoco se prevén créditos presupuestarios en el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos, al estar amortizada la totalidad de la deuda financiera viva por operaciones de crédito.

5



SEXTO: Nivelación y equilibrio del Presupuesto General.

Habida cuenta de lo señalado anteriormente y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de las diferentes Delegaciones, Áreas y Servicios municipales, se deduce la efectiva nivelación del Presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se presenta el Presupuesto General sin déficit inicial.

La Rambla, a fecha de la firma electrónica

**EL INTERVENTOR** 

DANIEL ALCALDE LÓPEZ